



Envigado, enero de 2026

Doctor
Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente
Honorables concejales
Municipio de Envigado
E. S. D.

ASUNTO: Ponencia proyecto de acuerdo No. 001 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO CREA LA ORDEN AL MERITO CIVICO LA CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE DÉBORA ARANGO PÉREZ".

INFORME DE PONENCIA

Se programó sesión de Comisión tercera o administrativa y de asuntos sociales del Honorable Concejo Municipal de Envigado, contando con la designación del suscrito, Lucas Gaviria Henao, como ponente para el trámite al Proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO CREA LA ORDEN AL MERITO CIVICO LA CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE DÉBORA ARANGO PÉREZ".

Para los fines pertinentes, respetuosamente se informa que los reconocimientos que se efectúan por parte del Concejo Municipal de Envigado, ha tenido variación en el tiempo, desde imposición de escudo de oro y plata, condecoraciones, placas, entre otras modalidades.

En la actualidad, para efectuar reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que por su trayectoria o méritos hayan efectuado aportes al Municipio de Envigado o hayan adelantado actividades en alguna área del conocimiento mediante las cuales se exalte o beneficie a nuestro Municipio, se cuenta con la expedición de resoluciones y la imposición del Escudo de Envigado.

Inicialmente se contaba con el Acuerdo No. 017 del 28 de junio de 2017.

Posteriormente, se expidió el Acuerdo No. 023 del 28 de septiembre de 2022.



Por último, se expidió el Acuerdo No. 014 del 18 de marzo de 2023.

El otorgamiento de distinciones constituye un estímulo para la mejora de las relaciones sociales y consecución de los objetivos de la Corporación, de ahí que deba someterse a criterios de mayor racionalidad, de modo que se pueda ponderar y valorar en cada caso la decisión, evitando la precipitación a la hora de otorgar distinciones u honores con el consiguiente menoscabo del prestigio y de la imagen social que de ellas y de quien las concede, se tenga.

En este contexto, tanto la creación de distintivos honoríficos, como su posterior otorgamiento han de responder a méritos muy cualificados, lo que impone un rigor selectivo en la determinación de las clases de valores que se pretenden reconocer y de las personas naturales o jurídicas a quienes se quiere exaltar.

Corresponde a un Estado social y democrático de Derecho el reconocimiento de los excepcionales méritos y de los relevantes servicios prestados por las personas naturales o jurídicas, mediante la concesión de distinciones a quienes se hacen acreedores de las mismos, como manifestaciones reales de la actividad de fomento, tradicional e inherente a toda Administración Pública.

Por su parte, la Ley 1248 de 2008, "por medio de la cual la Nación rinde homenaje a la pintora Débora Arango Pérez y se declara museo y bien de interés cultural de la Nación la casa en que vivió" estableció unas actuaciones a cargo del Concejo Municipal de Envigado.

Como consecuencia de ello, se expidió el Acuerdo Municipal No. 025 de 2023, mediante el cual, el Concejo Municipal de Envigado institucionalizó el natalicio de la maestra Débora Arango Pérez, celebrado el 11 de noviembre de cada año, como un homenaje a su vida, obra y legado, en reconocimiento a su invaluable aporte al arte, la cultura y la libertad de expresión en Colombia.

El espíritu de dicho acuerdo busca mantener viva la memoria de Débora Arango Pérez, inspirando a nuevas generaciones a través del reconocimiento de personas que, desde distintos campos, encarnan los valores de libertad, pensamiento crítico, liderazgo cultural y compromiso social.

En procura de clarificar los trámites de reconocimientos a cargo de la corporación y, además, articular los procesos de exaltación del nombre de la maestra Débora Arango Pérez, se considera pertinente y oportuno, tramitar el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO CREA LA ORDEN AL MERITO CIVICO LA CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE DÉBORA ARANGO PÉREZ".



NORMATIVIDAD TENIDA EN CUENTA

Como argumentos jurídicos que permiten al Concejo de Envigado expedir este Acuerdo, podemos señalar los siguientes:

Constitución Política

ARTICULO 1o. "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

ARTICULO 2o. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

ARTICULO 313. "Corresponde a los concejos: (...)

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen."

Ley 136 de 1994

Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

El presente proyecto de acuerdo fue presentado ante el Concejo Municipal, a iniciativa de los concejales Pablo Andrés Restrepo Garcés y el suscrito, Lucas Gaviria Henao.

Con el trámite del presente proyecto de acuerdo, consecencialmente se produce la derogatoria de los acuerdos No. 023 de 2022 y el No. 014 de 2023, los cuales trataban de los reconocimientos a través del escudo del Municipio de Envigado en categorías Oro y Plata y, además, a través de condecoraciones.



IMPACTO FISCAL

Es preciso señalar que el presente proyecto de acuerdo, no tiene impacto fiscal dentro del presupuesto del Concejo Municipal.

INFORME DE PONENCIA POSITIVA

De conformidad con lo previamente expuesto, presento ponencia positiva al proyecto de acuerdo No. 001 de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO CREA LA ORDEN AL MERITO CIVICO LA CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE DÉBORA ARANGO PÉREZ"

Cordialmente,


Lucas Gaviria Henao

Concejal Ponente comisión tercera o administrativa y de asuntos sociales